

Siendo en el dia de la primera necesidad la pronta elaboracion de Cartuchos, y careciendo de papel para realizarla, la Junta Superior de Gobierno reproduce lo que anteriormente tenia mandado á los Pueblos del Reyno, conforme à lo prevenido por S. M. para que se remitan à esta Capital à disposicion de la Junta todo el papel inutil de causas criminales resueltas ú otros qualesquiera escritos de ningun valor que se encuentren en los Archivos y demas oficinas de ese Pueblo. La urgencia y grave motivo que da lugar à esta providencia, cree la Junta serà bastante para que V. proceda inmediatamente à cumplir con lo prevenido en esta orden; á que contextarà V. avuelta de correo; á fin de evitar la responsabilidad que pudiera caer contra V. de ser omiso en su execucion.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia y Diciembre 28. de 1810.

Como Presidente,
Ignacio Muñoz

[Handwritten signature]

SS. Justicia y Ayuntamiento de Lorca

**NO DEMIL
EVE.**

[Faded handwritten notes on the right margin, including words like "veinte y", "ochoc", "tor de", "sentes", "udo", "pue", "dicha", "ccion", "por", "l'Gen", "de ella", "guero", "ubat", "Ca", "sunto", "por el", "to", "eramen"]

...nuncian las leyes de la mancomunidad
...xieron haues recibido au mayor satisfaccion
...en presencia de mi el Infrascripto. Escruva
...no mayor de mano de D^{ns} Plas Redenas Recep
...tor de la Santa Cruzada de este Partido, las Du
...las, e Indultos de las Cabses siguientes
De vivos de a 3 m^{ds} vellon ----- 17000
De difuntos Dem ----- 10300
De composicion de 4 m^{ds} y 16 m^{rs} vellon --- 8016

